



*El Senado y Cámara de Diputados
de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.
sancionan con fuerza de
Ley:*

ARTÍCULO 1°.- Declárese a San Francisco del Monte de Oro, Departamento de Ayacucho, provincia de San Luis, “Cuna de la Educación Pública y del Maestro”.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.